

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-001682- -00002-0000

SOLICITUD DE PATENTE

Fecha: 2009-03-31 17:05:09 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 4

Expediente : 09 001682
Solicitante : HENKEL AG & Co. KGaA

MAURICIO PATIÑO BONNET, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional No.73583 actuando como apoderado de la sociedad en referencia, y con el objeto de dar respuesta oportuna al requerimiento contenido en el Oficio No. 2648 del 5 de marzo del 2009, notificado por fijación en lista el 6 de marzo del 2009, me permito allegar los siguientes documentos:

- i. Copia autentica debidamente legalizada del documento en que consta la cesión del derecho a la patente de los inventores al solicitante HENKEL AG & Co. KGaA

Así, habiendo respondido en tiempo oportuno el Oficio mencionado, y por ende encontrándose cumplidos los requisitos de ley, comedidamente solicito a ese Despacho seguir con la renovación de la marca de la referencia.

Atentamente,


MAURICIO PATIÑO BONNET
C.C. 11.342.699 de Zipaquirá
T.P. 73.583

REF: 45239
DME: 260067

DOCUMENTO DE CESIÓN ASSIGNMENT DOCUMENT

Los suscritos,
(We, the undersigned)

1) Dieter GODDINGER
con domicilio en Klein Nordende, Alemania
(domiciled in)

2) Thomas SCHRÖDER
con domicilio en Hamburg, Alemania
(domiciled in)

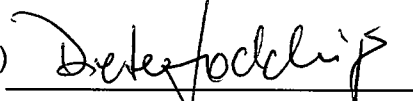
declaramos que somos los inventores de la invención que lleva el título
(declare that we are the inventors of the invention titled)

"Antidandruff Shampoo"

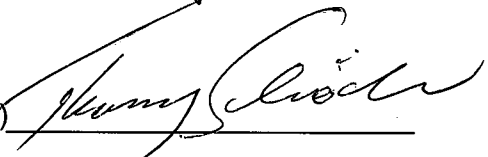
y que hemos cedido el derecho sobre esta invención en Colombia, junto con los privilegios
(and that we have assigned our rights over this invention in Colombia, together
with its privileges)

y anexidades a favor de Henkel AG & Co. KGaA
(and attachments to) Düsseldorf, Alemania

1)


Dr. Dieter Goddinger

2)


Thomas Schröder

166³

DR. PAUL-JOACHIM V. WISSEL
DR. AXEL PFEIFER
DR. TIL BRÄUTIGAM
DR. JAN CHRISTOPH WOLTERS
DR. JOHANNES BEIL
- NOTARE -

Not. Reg. 2009 No. 405

Bergstrasse 11, 20095 Hamburg
Telefon: (0 40) 30 20 06 - 0
Telefax: (0 40) 30 20 06 - 35
E-Mail: info@notariat-bergstrasse.de

MOU

Ante mi, Dr. Paul-Joachim von Wissel, notário público y doctor en derecho en la CIUDAD LIBRE Y HANSEÁTICA DE HAMBURGO, ALEMANIA, comparecieron los señores

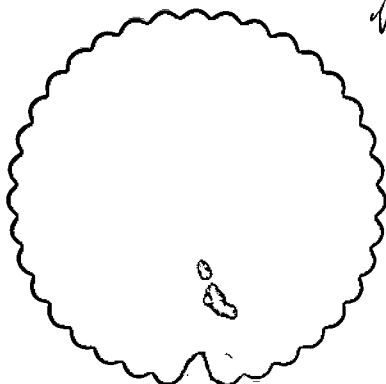
Sr. Dr. DIETER G O D D I N G E R, nacido el 29.10.1963,
identificado por D.N.I. alemán no. 111821413, vigente,

y

Sr. THOMAS S C H R Ö D E R, nacido el 31.12.1966,
identificado por D.N.I. alemán no. 130454040, vigente,
ambos profesionalmente residentes en Henkelstrasse 67, 40589 Düsseldorf, Alemania,

y en mi presencia reconocieron sus firmas en el anexo documento aprobando su contenido, lo que certifico poniendo abajo mi nombre y sello oficial.

Hamburgo, el 02 de Febrero de 2009.



166

167

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland

Diese öffentliche Urkunde

2. ist unterschrieben von Dr. Paul-Joachim von Wissel

3. in der Eigenschaft als Notar

4. sie ist versehen mit dem Siegel/Stempel des

Notars Dr. Paul-Joachim von Wissel

Bestätigt

5. in Hamburg

6. am 3. Februar 2009

7. durch die Präsidentin des Landgerichts

8. unter Nr. 9101 E/I 253/2009

9. Siegel/Stempel

10. Unterschrift:



Umlauf

167

168-4

Hay un sello redondo del juzgado regional de Hamburgo

Apostilla

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: República Federal de Alemania

Este documento público

2. ha sido firmado por Dr. Paul-Joachim von Wissel
3. en su calidad de notario
4. está provisto con el sello del notario Dr. Paul-Joachim von Wissel

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
2009 MAR 26 D 15 06
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTÁ D.C.

Confirmado

5. en Hamburgo
6. el 3 de febrero de 2009
7. por la presidente del juzgado regional
8. bajo el no. 9101 E/I 253/2009
9. Sello: Hay un sello redondo del juzgado regional de Hamburgo
10. Firma: hay una firma ilegible, Umlauf

891951
BOGOTÁ D.C.
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO
AS FOLIOS INDICADOS

Dorothea Grote

Traductora e Intérprete Oficial
Resolución No. 2501 de Minjusticia
1994

163



161

Folio 169

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
PATIÑO BONNET MAURICIO
Apoderado(a) y/o Representante de
HENKEL AG & CO. KGAA

REFERENCIA	Radicación No.	9 1682
	Solicitud internacional	PCT/EP2007/002868
	Fecha inicio fase nacional	12/02/2009
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	9858
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

02 ENE. 2010

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (c)

jfernand

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 09-001682

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **615** DE

FECHA **20 DE ABRIL DE 2010** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL **19 DE JULIO DEL 2010**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____ NO _____ X _____

/102



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO



Radicación : 9-1682- -4-0 Fecha: 2010-11-23 08:55:31
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 378 FASENACIONALI
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : MAURICIO PATIÑO BONNET Folios 1

Señor (a) (es)
MAURICIO PATIÑO BONNET
CARRERA 9 NO. 74-08 OFICINA 305
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 64018
Fecha : 22/11/2010
Expediente : 9-1682
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de
radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No 004018

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. PCT/ 09-1682

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 09 de enero de 2009 con el N° 09-001682-00000-0000, el doctor Mauricio Patiño Bonnet, en su calidad de apoderado de HENKEL AG & CO. KGAA, presentó la solicitud de patente de invención titulada "CHAMPU ANTICASPA", correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP2007/002868 de fecha 30 de marzo de 2007, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT) y la regla 51bis del Reglamento, que facultan a la Superintendencia sobre la aplicación de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se efectuó el examen de forma a la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la mencionada Decisión andina.

TERCERO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 615 del 20 de abril de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

CUARTO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono."*

QUINTO: Que contados seis meses desde la publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial, NO se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, por lo que este Despacho considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y, en consecuencia,

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No 64018

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. PCT/ 09-1682

RESUELVE:

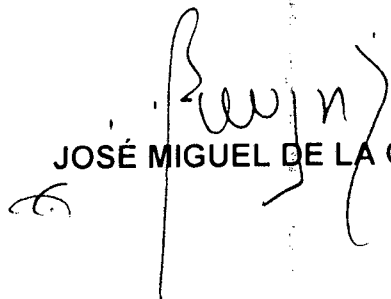
ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de patente de invención titulada "CHAMPU ANTICASPA", que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Mauricio Patiño Bonnet, en su calidad de apoderado de HENKEL AG & CO. KGAA, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 NOV. 2010

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
MAURICIO PATIÑO BONNET
Carrera 9 No. 74-08 Of. 403
Bogotá D.C.

202096